

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 83.)

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegramas recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.)

Cádiz 23 Marzo, 8'10 noche.—El Excmo. Sr. Ministro de Marina al de la Gobernacion:

«Despues de recibir S. M. á las Autoridades y Corporaciones y á una comision de Señoras, ha salido á visitar los Establecimientos de Beneficencia y la Academia de Bellas Artes.

En todas partes donde se ha presentado S. M. ha sido vitoreado y aclamado con gran entusiasmo por la inmensa concurrencia que ocupaba el tránsito. A las cuatro y tres cuartos se ha embarcado S. M. para asistir á la comida dada en su honor, á bordo, por el Almirante de la Escuadra inglesa.»

Cádiz 22 Marzo, 11'5 noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«He ido con las demás Autoridades á bordo de la fragata *Vitoria* á saludar á S. M. el Rey, que desembarcará mañana á las once.»

Cádiz 23 Marzo, 11'40 mañana.

«S. M. el Rey acaba de desembarcar, y una inmensa muchedumbre le aclama calurosamente. La ovacion que ha recibido S. M. supera á cuanto puede expresarse. El pueblo de Cádiz le demuestra su profunda admiracion y respeto y el entusiasmo con que le recibe. En este momento se dirige S. M. á la Catedral, donde se cantará un solemne *Te Deum*.»

Cádiz 25 Marzo, 5'35 tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«Despues del *Te Deum*, S. M. se ha dirigido á la Casa-Aduana, recibiendo en el Salon de la Diputacion á todas las Corporaciones de la provincia, Cuerpo consular, Cabildo, Audiencia y demás funcionarios públicos, cuerpos de la guarnicion, una Comision del partido constitucional y á varias personas notables.

Concluida la recepcion, S. M. ha visitado los Establecimientos de Beneficencia. El entusiasmo con que S. M. ha sido recibido en todas partes es indescriptible. Un numeroso gentío, que no cesaba de vitorearle, impedía el paso del carruaje, cubriéndole de flores, coronas, versos y palomas. En este momento se traslada S. M. á bordo de la Escuadra inglesa para asistir al banquete que, en su honor, le ha ofrecido el Almirante de aquella.

S. M. dormirá á bordo de la fragata *Vitoria*.

S. A R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.—Elecciones.

Debiendo tener lugar con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de ocho de Febrero próximo pasado la eleccion de los Senadores el dia 5 de Abril próximo, cuidarán los Compromisarios elegidos en la forma determinada en los artículos 32, 33 y siguientes de la ley de igual fecha de presentarse en esta Ciudad dos dias antes del señalado para la eleccion con las certificaciones respectivas de sus

nombramientos, que exhibirán en la Secretaria de la Diputacion provincial, segun lo previene terminantemente el artículo 36 de la ley citada.

Los Alcaldes darán conocimiento de esta circular á los Compromisarios electos en sus respectivos distritos.

Burgos 26 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Circular.

Son muchos los Alcaldes que á pesar de lo que les tengo terminantemente ordenado no han remitido á este Gobierno certificacion del acta de constitucion de los respectivos Ayuntamientos de su presidencia.

En su vista, he tenido por conveniente concederles el término de seis dias para que, llenando aquel servicio, se sirvan á la vez acompañarme una relacion nominal de los individuos que componen dichas Corporaciones municipales, expresiva de los cargos que cada uno de aquellos ejerza, y comprensiva tambien del nombre del Secretario, fecha de su nombramiento, carácter de este, esto es, si desempeña el cargo en propiedad ó interinamente, y dotacion anual que disfruta.

Burgos 26 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Circular.—Quintas.

En virtud de lo prevenido en la regla 4.ª de la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, he dispuesto publicar á continuacion el estado de los mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército del corriente año.

Los Ayuntamientos de la misma, y cualesquiera otras personas interesa-

das en dicho reemplazo y en los dos anteriores para el ejército activo, que se crean agraviados, ó que tengan que exponer sobre la exactitud de dicho estado, deberán reclamar su rectificacion á este Gobierno de provincia antes del dia 4 de Abril próximo venidero, pasado el cual no se oirá reclamacion de ninguna especie

Burgos 26 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La).....	15
Aranda de Duero.....	43
Arandilla.....	8
Baños de Baldearados.....	8
Brazacorta.....	5
Caleruega.....	7
Campillo de Aranda.....	9
Castrillo de la Vega.....	10
Coruña del Conde.....	4
Fresnillo de las Dueñas.....	5
FuenteIcesped.....	10
FuenteIebre.....	13
Fuentespina.....	10
Gumiel de Izan.....	14
Gumiel del Mercado.....	15
Milagros.....	3
Ontoria de Valdearados.....	2
Oquillas.....	2
Pardilla.....	2
Peñalba de Castro.....	2
Peñaranda de Duero.....	23
Quemada.....	7
Quintana del Pidio.....	9
San Juan del Monte.....	3
Santa Cruz de la Salceda.....	13
Sotillo de la Rivera.....	15
Torregalindo.....	1
Tubilla del Lago.....	3
Vadocondes.....	11
Valdeande.....	7
Vid de Aranda (La).....	9
Villalva de Duero.....	11
Villavilla de Gumiel.....	3
Villanueva de Gumiel.....	7
Zazuar.....	10

Partido de Belorado.

Alcocero.....	5
Arraya.....	3
Bascañana.....	2
Belorado.....	17
Carrias.....	4
Castil de Carrias.....	2

Castil Delgado ó Villaipun	1
Cerezo de Riotiron	15
Cerraton de Juarros	»
Cueva Cardiel	3
Espinosa del Camino	1
Eterna	1
Fresneda de la Sierra	5
Fresneña	»
Fresno de Riotiron	1
Gargachon	2
Ibrillos	1
Ocon de Villafranca	1
Pineda de la Sierra	2
Pradoluengo	26
Puras de Villafranca	2
Quintanalaranco	5
Rábanos	7
Redecilla del Camino	6
Redecilla del Campo	7
San Clemente del Valle	7
Santa Cruz del Valle	2
Tosantos	4
Valmala	2
Viloria	1
Villaescusa la Solana	2
Villafranca Montes de Oca	5
Villagalijo	4
Villalvos	1
Villalomez	2
Villambistia	4
Villanasur Rio de Oca	3
Partido de Briviesca	
Abajas	2
Aguas Cándidas	1
Aguilar de Bureba	3
Bañuelos de Bureba	1
Barcina de los Montes	8
Barrios de Bureba	3
Bentrete	2
Berzosa de Bureba	1
Briviesca	59
Busto de Bureba	8
Cameno	2
Canlabrana	2
Carcedo de Bureba	5
Cascajares de Bureba	1
Castil de Lences	1
Castil de Peones	5
Cillaperlata	2
Corudilla	1
Cubo de Bureba	7
Frias	12
Fuentebureba	4
Galbarros	6
Grisaleña	9
Hermosilla	6
Lences	4
Monasterio de Rodilla	4
Navas de Bureba	1
Oña	15
Padrones de Bureba	4
Parte de Bureba (La)	4
Pino de Bureba	3
Poza	21
Prádanos de Bureba	9
Quintanaelez	8
Quintanarruz	5
Quintanavides	7
Quintanillabon	1
Quintanilla San Garcia	15
Reinoso	»
Rojas	8
Rublacedo de Abajo	4
Rucandio	1
Salas de Bureba	3
Salinillas de Bureba	2
Santa Maria del Invierno	4
Santa Olalla de Bureba	»
Solas de Bureba	»
Solduengo	4
Terminon	2
Vallarta de Bureba	6
Vegas (Las)	5
Vid de Bureba (La)	3
Vilena	3
Zuñeda	2
Partido de Burgos	
Agés	»
Alvillos	1

Arcos	9
Arlanzon	1
Arroyal	3
Atapuerca	9
Ausines (Los)	5
Abellana del Páramo	1
Barrios de Colina	1
Buniel ó Villarreal de Buniel	8
Burgos	224
Cabia	2
Carcedo de Burgos	2
Cardenadajo	5
Cardenajimeno	»
Cardenuela Riopico	3
Castrillo del Val	6
Cayuela	1
Celada del Camino	4
Celadas (Las)	3
Celadilla Sotobrin	3
Cubillo del Campo	1
Cueva de Juarros	4
Estepar	»
Frantovinez	7
Fresno de Rodilla	1
Galarde	2
Gamonal	2
Gredilla la Polera	4
Hormaza	2
Hormazas (Las)	2
Huérmezes	5
Ibeas de Juarros	7
Isar	4
Lodoso	1
Mansilla de Burgos	4
Marmellar de Abajo	1
Marmellar de Arriba	2
Mazuelo de Muñó	3
Medinilla	1
Modubar de la Emparedada	4
Molina de Ubierna (La)	7
Nuez de Abajo (La)	6
Ontomin	6
Ontoria de la Canterana	4
Orbaneja Riopico	2
Ornillos del Camino	4
Palacios de Benaber	6
Palazuelos de la Sierra	1
Páramo	1
Pedrosa de Rio Urbel	3
Quintanaduenas	1
Quintanaortuño	7
Quintanaopalla	3
Quintanilla Pedro Abarca	2
Quintanillas (Las)	4
Quintanilla Somuño	6
Quintanilla de Vivar ó Morocista	3
Rabé de las Calzadas	1
Rebolledas (Las)	2
Renuncio	2
Revilla del Campo	7
Revillarruz	2
Riocerezo	4
Rioseras	7
Robredo Temino	4
Ros	3
Rubena	5
Saldana de Burgos	»
Salguero de Juarros	5
San Adrian de Juarros	6
San Mamés de Burgos	4
San Pedro Samuel	4
Santa Cruz de Juarros	6
Santa Maria Tajadura	3
Santivañez Zazaguda	7
Santovenia	1
Sarracin	3
Sotopalacios	5
Sotragero	4
Susinos	1
Tardajos	12
Tobés y Rahedo	1
Tremellos (Los)	4
Ubierna	6
Urones	4
Urrez	6
Vilviestre de Muñó	2
Villafria	4
Villagonzalo Pedernales	6
Villagutierrez	4
Villalvilla junto á Burgos	1
Villamiel de la Sierra	1
Villanueva Rio Ubierna	3

Villariego	1
Villarmentero	»
Villarmero	3
Villasur de Herreros	8
Villaverde Peñorada	1
Villavieja	5
Villayerno Morquillas	2
Villayuda ó la Ventilla	2
Villorojo	2
Villorobe	2
Zalduendo	3
Zumel	4
Partido de Castrogeriz	
Arenillas de Riopisuerga	7
Balbases (Los)	10
Barrio de Muñó	»
Belbimbre	2
Canizar de los Ajos	4
Castellanos de Castro	3
Castrillo de Murcia	7
Castrillo Matajudios	5
Castrogeriz	28
Citores del Páramo	3
Grijalba	4
Hinestrosa	»
Ontanas	2
Iglesias	10
Itero del Castillo	10
Melgar de Fernamental	10
Olmillos de Sasamon	7
Padilla de Abajo	4
Padilla de Arriba	7
Palacios de Riopisuerga	3
Palazuelos junto á Pampliega	2
Pampliega	12
Pedrosa del Páramo	2
Pedrosa del Principe	8
Revilla Vallejera	4
Sasamon	7
Tamaron	1
Vallejera	»
Valles	6
Villademiro	3
Villamedianilla	»
Villanueva de Argaño	1
Villaquirán de la Puebla	4
Villaquirán de los Infantes	3
Villasandino	12
Villasidro	7
Villasilos	6
Villaverde Mogina	10
Villaveta	1
Villazopeque	5
Yudego y Villandiego	7
Partido de Lerma	
Abellana de Muñó	6
Bahabon	»
Cabañes de Esgueva	2
Castrillo Solarana	3
Cebrecos	4
Ciandoncha	5
Cilleruelo de Abajo	3
Cilleruelo de Arriba	7
Ciruelos de Cervera	»
Cogollos	5
Covarrubias	25
Cuevas de San Clemente	1
Fontioso	2
Lerma	18
Madrigal del Monte	2
Madrigalejo	2
Mahamud	7
Mazuela	1
Mecerreyes	3
Nebreda	5
Olmillos de Muñó	»
Peral de Arlanza	2
Pineda Trasmonte	2
Pinilla Trasmonte	4
Presencio	8
Puentedura	5
Quintanilla del Agua	7
Quintanilla de la Mata	2
Quintanilla del Coco	5
Retuerta	9
Revilla Cabriada	4
Royuela	4
Santa Cecilia	4

Santa Inés	1
Santa Maria del Campo	18
Santa Maria de Mercadillo	4
Santivañez del Val	2
Solarana	5
Tejada	5
Tordomar	7
Tordueles	4
Torreçilla del Monte	2
Torrepadre	1
Torresandino	3
Tórtoles	6
Valdorros	1
Villafruela	6
Villaboz	11
Villalmanzo	11
Villamayor de los Montes	9
Villangomez	8
Villaverde del Monte	3
Zael	7
Partido de Miranda	
Altable	5
Ameyugo	3
Añastro	1
Ayuélas	3
Bozoo	2
Bugedo	3
Condado de Treviño	42
Encio	2
Miranda de Ebro	25
Miraveche	5
Montañana	6
Oron	4
Pancorbo	11
Puebla de Arganzon (La)	9
Santa Gadea del Cid	4
Santa Maria Rivarredonda	8
Valluércanes	4
Villanueva del Conde	6
Partido de Roa	
Adrada de Haza	10
Anguix	4
Berlangas	5
Bohada de Roa	2
Cueva de Roa (La)	6
Fuentecen	6
Fuentelisendo	5
Fuentemolinos	5
Guzman	8
Haza	4
Hontangas	8
Hoyales de Roa	7
Mambrilla de Castrejón	9
Maradillo de Roa	3
Nava de Roa	10
Olmedillo de Roa	7
Orra (La)	15
Pedrosa de Duero	5
Quintanamanvirgo	5
Roa	28
San Martin de Rubiales	13
Sequera de Haza (La)	5
Valcabado de Roa	»
Valdezate	3
Villaescusa de Roa	5
Villatueda	5
Villovela	4
Partido de Salas de los Infantes	
Acinas	3
Ahedo ó la Revilla	5
Arauzo de Miel	5
Arauzo de Salce	3
Barbadillo de Herreros	6
Barbadillo del Mercado	4
Barbadillo del Pez	4
Cabezón de la Sierra	5
Campolara	4
Canicosa	6
Carazo	5
Cascajares de la Sierra	1
Castrillo de la Reina	8
Castrovido	3
Contreras	11
Espinosa de Cervera	9
Gallega (La)	7
Hinojar del Rey	3

1	Hortigüela	2
18	Hoyuelos de la Sierra	1
4	Huerta de Rey	9
2	Jaramillo de la Fuente	6
5	Jaramillo Quemado	2
7	Jurisdicción de Lara	8
4	Mambrillas de Lara	8
2	Mamolar	4
1	Monasterio de la Sierra	1
3	Moncalvillo	2
6	Monterrubio	1
1	Neila	12
6	Ontoria del Pinar	11
11	Palacios de la Sierra	11
11	Pinilla de los Barruecos	7
9	Pinilla de los Moros	2
8	Quintanalará	2
3	Quintanar de la Sierra	8
7	Quintanarraya	1
	Rabanera del Pinar	1
	Riocabado	3
	Salas de los Infantes	13
	San Millán de Lara	3
	Santo Domingo de Silos	3
	Tinieblas	2
	Torrelara	3
	Valle de Valdelaguna	12
	Vilviestre del Pinar	15
	Villaespaña	4
	Villanueva de Carazo	4
	Villoruevo	4
	Vizcainos	4
	Partido de Sedano.	
	Alfoz de Bricia	20
	Alfoz de Santa Gadea	4
	Bañuelos del Rudron	3
	Cernégula	2
	Cubillo del Rojo	2
	Escalada	2
	Gredilla de Sedano	4
	Masa	1
	Moradillo de Sedano	5
	Nidaguila	3
	Orbaneja del Castillo	8
	Pesadas de Burgos	»
	Pesquera de Ebro	1
	Piedra (La)	4
	Quintanaloma	»
	Quintanilla Sobresierra	3
	Sargentos de la Lora	12
	Sedano	6
	Tablada del Rudron	2
	Terradillos de Sedano	2
	Tubilla del Agua	6
	Valdelateja	1
	Valle de Hoz de Arriba	21
	Valle de Valdebezana	16
	Valle de Zamanzas	8
	Partido de Villadiego.	
	Acedillo	7
	Amaya	2
	Arenillas de Villadiego	1
	Balcáceres (Los)	6
	Barrios de Villadiego	»
	Basconillos del Tozo	15
	Castrillo de Riopisuerga	4
	Castromorca	4
	Coculina	»
	Cuevas de Amaya	2
	Guadilla de Villamar	»
	Montorio	5
	Nuez de Arriba de Urbel (La)	3
	Ordejones (Los)	4
	Quintanilla de Ríofresno	8
	Rebolledo de la Torre	7
	Rezmondo	2
	Salazar de Amaya	1
	Sandoval de la Reina	»
	San Quince de Riopisuerga	5
	Santa María Ananuez	3
	Sordillos	»
	Sotovellanos	»
	Sotresgudo	4
	Tapia	5
	Tovar	4
	Valle de Valdelucio	15
	Villadiego	9
	Villabizán de Treviño	3

2	Villalvilla junto a Villadiego	2
1	Villamartin de Villadiego	1
7	Villamayor de Treviño	7
3	Villanueva de Odra	3
7	Villanueva de Puerta	7
1	Villavedon	1
6	Villegas	6
2	Villusto	2
1	Zarzosa de Riopisuerga	1
	Partido de Villarcayo.	
6	Aforados de Losa	6
6	Aforados de Moneo	6
15	Aldeas de Medina	15
2	Berberana	2
2	Bocos	2
51	Espinosa de los Monteros	51
12	Junta de la Cerca	12
19	Junta de Oteo	19
1	Junta de Puentedey	1
7	Junta de Rio Losa	7
7	Junta de San Martin	7
9	Junta de Traslaloma	9
4	Junta de Villalva de Losa	4
10	Jurisdicción de San Zadornil	10
15	Medina de Pomar	15
54	Merindad de Castilla la Vieja	54
18	Merindad de Cuestaurria	18
25	Merindad de Montija	25
50	Merindad de Sotoscueva	50
12	Merindad de Valdeporres	12
35	Merindad de Valdivielso	35
7	Partido de la Sierra en Tobalina	7
5	Trespaderne	5
8	Valle de Manzanedo	8
63	Valle de Mena	63
55	Valle de Tobalina	55
2	Villaescusa del Butron	2
6	Villarcayo	6

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Seccion administrativa.—Contribucion territorial.

La Direccion general de Contribuciones me dice con fecha 15 del actual lo siguiente:

«En tanto que la rectificacion de los amillaramientos de la riqueza acordada por Real decreto de 19 de Setiembre último llega á ser un hecho, deben las actuales comisiones de evaluacion y reparto y las Juntas periciales en ejercicio continuar como hasta ahora desempeñando las funciones que les son propias en consonancia con las disposiciones del particular. Necesario es por tanto, que haga V. S. conocer á las corporaciones de que se hace mérito la conveniencia de que anticipen cuanto sea posible la preparacion de las operaciones que han de servir de base á la formacion de los repartimientos individuales del inmediato año económico de 1877-78, con el objeto de que al comunicárseles el señalamiento del cupo que por contribucion territorial les correspondá satisfacer á los pueblos respectivos, puedan sin dificultad terminar y presentar en esa Administracion los referidos documentos en un brevísimo plazo.—De quedar en cumplimentarlo y de las disposiciones que V. S. adopte, dará oportunamente conocimiento á esta Direccion general.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas periciales, debiendo

advertir á los Sres. Alcaldes que no pudiendo hallarse rectificadas los amillaramientos de la riqueza imponible para que su resultado sirva de base al repartimiento del cupo que por la contribucion territorial correspondá á la provincia en el próximo año económico de 1877 á 78, toda vez que para las operaciones que deban practicarse irán recibiéndose instrucciones de la Junta provincial encargada de este importante servicio y de la Administracion de mi cargo, en consonancia con lo que dispone el reglamento de 19 de Setiembre último, acuerden lo conveniente para que las expresadas Juntas periciales se dediquen desde luego y sin levantar mano á la formacion del apéndice al amillaramiento que rige actualmente; pero tan solamente por las altas y bajas que hayan ocurrido en el corriente año económico con motivo de traslaciones de dominio, sin alterar en manera alguna el cargo formado á los contribuyentes que no hayan tenido alteraciones en su propiedad, para evitar reclamaciones de los perjudicados, como con repeticion tiene manifestado la Administracion á los Ayuntamientos.

Recuerdo nuevamente á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de los artículos 15 y 75 del reglamento de Estadística de 18 de Diciembre de 1846, referentes á que no sean baja del producto líquido de las fincas los censos de cualquiera clase ni otras cargas, de conformidad con cuyas disposiciones establece el art. 10 de la Instruccion de 5 de Diciembre de 1869, que el propietario descuenta al censalista el tanto por ciento de contribucion que haya pagado por cuenta de este.

La Administracion espera confiadamente que las corporaciones de que se trata adelantarán cuanto sea posible los trabajos preparatorios, para que no se demore la formacion de los repartimientos individuales de la contribucion territorial para el año próximo económico, tan pronto como se publique en el Boletín oficial la derrama del cupo señalado á la provincia.

Burgos 22 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Providencias judiciales.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Castrogeriz.**

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que habiéndose declarado de utilidad pública la carretera de Pampliega á Palazuelos de Muñó, y que lleva consigo la enagenacion forzosa de la propiedad particular á tenor de lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y seis, y diez de la fundamental, y con tal motivo expro-

piados de su propiedad á los veinte y tres individuos comprendidos en la relacion por las fincas que ocupa indicada carretera, de su pertenencia; como se ignore la residencia de casi todos los dueños expropiados, se anuncia por medio del presente, para que en el término de diez dias acudan á este Juzgado si les conviniere á hacer las reclamaciones que juzguen convenientes sobre dicha expropiacion, que serán oídos y se les administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Por mandado de S. Sria., Francisco Rodriguez.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Villarcayo.**

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que dejó D. Máximo Merino, vecino que fue de Espinosa de los Monteros, para que en término de veinte dias á contar desde que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado á usar del derecho que se crean asistidos, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en la declaracion de herederos abintestato promovido por su esposa Doña Lucía del Campo, en nombre de sus hijos únicos que son parte.

Dado en Villarcayo á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Galo Sanz.—Por mandado de S. Sria., Manuel Rasines.

Anuncios oficiales.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 390, expedida por la Caja de esta Administracion en 21 de Octubre de 1874 á favor de D. Sebastian Lete por la redencion militar de su hijo D. Félix Lete, quinto por el cupo de Poza en esta provincia, se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que la persona que la tuviese en su poder la presente en estas Oficinas, advirtiéndole que trascurridos dos meses desde la insercion de este anuncio se considerará nula y sin ningún valor ni efecto.

Burgos 22 de Marzo de 1877.—José de Castro.

Alcaldia de Nava de Roa.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada

con el haber de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de la relación de sus méritos y servicios, y en forma legal, al Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Nava de Roa 15 de Marzo de 1877.
=El Alcalde, Cipriano Aparicio.

Alcaldía de Villareal de Buniel.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenía, dotada con el sueldo anual de 175 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Las personas que tengan los requisitos prevenidos en el art. 121 de la ley municipal vigente pueden presentar sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 20 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, cuidando de acompañar las cédulas personales, sin las cuales no se dará curso á las solicitudes.

Villareal de Buniel 19 de Marzo de 1877.=El Alcalde, Patricio Ortega.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa con la dotación de 525 pesetas anuales, pagadas mensualmente de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Redecilla del Camino 20 de Marzo de 1877.=El Alcalde, Vitores Pera.

Alcaldía de Inestrosa.

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística según la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas en el mismo presentarán relaciones por duplicado, según se previene en el art. 24 de dicha ley é instrucciones, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.

Inestrosa 18 de Marzo de 1877.
=El Alcalde, Secundino Gil.

Alcaldía de Villazopeque.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la

formación del amillaramiento de la riqueza según la ley vigente para el año de 1877 á 78, es indispensable que todos los contribuyentes y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas enclavadas en el término de dicho distrito presenten relación duplicada de las mismas con sus linderos por los cuatro aires cardinales dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo no se oirá reclamación alguna de agravio.

Villazopeque 20 de Marzo de 1877.
=El Alcalde, Casiano Acitores.

Alcaldía de Tobes y Rahedo.

Con el fin de que la Junta llamada á los ejercicios estadísticos pueda llenar en todo lo posible su misión, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito y jurisdicción del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde su inserción en el Boletín oficial, una relación por duplicado de todas sus fincas rústicas y urbanas que posean en esta dicha jurisdicción, con arreglo al art. 24 de la ley é instrucción vigente, y de no verificarlo en el término fijado se ejecutará lo que se crea mas justo y equitativo.

Tobes 18 de Marzo de 1877.=El Alcalde, Aquilino Olmo.

Alcaldía de Revilla Cabriada.

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística según la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas ó urbanas en el mismo presentarán una relación de ellas, según se previene en el art. 24 de dicha ley é instrucción, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.

Revilla Cabriada 18 de Marzo de 1877.=El Alcalde, Pablo Encinas.

ARTILLERÍA

Comandancia general Subinspección del Distrito de Burgos.

Vacante una plaza de Peon de confianza en la Fábrica de Toledo, dotada con el haber anual de 912'50 pesetas y opción á derechos pasivos, se publica para que los que la deseen promuevan sus instancias al Excmo. Sr. Director general de Artillería hasta el día 15 del próximo Abril, acompañando á ellas los certificados de buena conducta, ó copia de las licencias absolutas si hubiesen servido en el ejército.

Una vez reunidas todas las instancias que se presenten, propondrá la Junta facultativa de dicha Fábrica al que conceptúe mas conveniente.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administración del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudación verificada en el día de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudación.	Derechos y recargos.	Arbitrios municipis.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	495,05	31,64	524,69
» Matadero.....	533,58	•	533,58
» Ferro-carril.....	15,10	0,91	14,01
» Santander.....	74,44	48,53	122,77
» Madrid.....	188,41	40,70	229,11
» Francia.....	108,76	59,85	168,61
» San Pedro.....	85,24	32,88	118,12
» Central.....	•	•	•
Oficina de Administración.....	•	•	•
Total.....	1496,58	214,51	1710,89

Burgos 24 de Marzo de 1877.=Ramon Somoza.=El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Nota de la recaudación verificada en el día de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudación.	Derechos y recargos.	Arbitrios municipis.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	207,42	1,03	208,45
» Matadero.....	349,26	•	349,26
» Ferro-carril.....	25,57	12,06	37,63
» Santander.....	3,75	2,31	6,06
» Madrid.....	•	2,78	2,78
» Francia.....	29,75	1,19	30,92
» San Pedro.....	12,15	2,28	14,43
» Central.....	•	•	•
Oficina de Administración.....	•	•	•
Total.....	627,88	21,65	649,55

Burgos 25 de Marzo de 1877.=Ramon Somoza.=El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Anuncios particulares.

Arriendo de un Parador.

Se saca á pública subasta por tres ó mas años el arriendo del Parador de la villa de Lerma, á contar desde 1.º de Julio del año de la fecha.

Se celebrará un solo remate el día 22 del próximo Abril á las doce de la mañana en la Escribanía de D. Modesto Revilla, en la citada villa de Lerma, en donde estarán de manifiesto las condiciones. — Lerma 17 de Marzo de 1877.

SOCORROS.

Habiéndose creado en esta Corte pensiones vitalicias de á 2 reales diarios con destino á los padres de los soldados muertos en la última guerra civil y á los individuos que hayan quedado inútiles en la misma, los que se hallen en estos casos pueden utilizar mis servicios para gestionar hasta obtener tales gracias; y al efecto pueden

presentarse á D. José Fernandez, vecino de Burgos, calle de los Avellanos, núm. 9, piso 2.º, quien instruirá á los interesados de la documentación necesaria y se encargará de cursar las peticiones.

Madrid 22 de Marzo de 1877.=
Florencio Igarza.

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del día 25 de Marzo de 1877.

Barómetro.....	9 ^h m. A=688,5
	3 ^h t. A=686,8
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=1,5.
	ter. hum.=0,8.
	3 ^h t. ter. seco=5,8.
Temperaturas.....	ter. hum.=5,0.
	Max. sol=12,6.
	sombra=6,2.
Direccion del viento.....	Min. sombra=-3,2.
	reflector=-6,8.
	9 ^h m.=S.
3 ^h t.=SO.	

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.